

Buenos Aires, 8 de mayo de 2026

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

REF: Informa resolución del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17. Secretaría N° 33 en autos caratulados: "Proconsumer c/Telecom Argentinas/Ordinario" (Expte. 4956/2015).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Apoderada de Telecom Argentina S.A. ("Telecom Argentina" o la "Sociedad"), continuando con el hecho relevante publicado el 1° de junio de 2018.

Al respecto, informamos que la Sociedad ha sido notificada de la resolución del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, que resolvió hacer lugar a la acción entablada por la Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur- Proconsumer, con el objeto que se devuelva las sumas percibidas en concepto de "cargo Revista Miradas", condenando a Telecom Argentina a restituir las sumas percibidas por dicho concepto a los usuarios alcanzados, con intereses sobre los importes objeto de devolución, y una multa de \$5.000.000 en concepto de daño punitivo (art. 52 bis Ley 24.240).

La Sociedad, con asistencia de sus asesores legales, apelará dicha resolución.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Andrea V. Cerdán
Apoderada